

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "kömunidad kölbi"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "kömunidad kölbi", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "kömunidad kölbi", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que cuenten con servicios Móviles Postpago 4Gk (k1 al k6) o Dominio k (k2 al k5) de la oferta vigente, o un plan Fusión k (k1 de ₡8.000 o k2 de ₡12.000) de la oferta anterior, más un servicio Hogar, PyMEs o Inmobiliario (Internet, plan Dúo o Triple) y creen una kömunidad a través del App kölbi.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 01 de septiembre del 2020 y finalizando el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan en esta promoción:

5.1. Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que cuenten con un Plan Postpago 4Gk (k1 al k6) o Dominio k (k2 al k5) de la oferta vigente, o un Plan Fusión k (k1 de ₡8.000 o k2 de ₡12.000) de la oferta anterior, más un Plan Hogar, PyMEs o Inmobiliario (Internet, plan Dúo o Triple), a su nombre y que creen su kömunidad a través del App mi kölbi, según lo indicado en las condiciones propias de la "Mecánica de la Promoción".

5.2. Los clientes de servicios móviles Postpago, Dominio k, Fusión k, Planes de Datos y Prepago, de la oferta actual u ofertas anteriores, que sean incluidos en una kömunidad únicamente como servicios secundarios, al escoger la categoría de Beneficios Móviles, según lo indicado en las condiciones propias de la "Mecánica de la Promoción".

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

6.1. Mecánica: Uní tu servicio móvil Postpago más Hogar/PyMEs a través del App kölbi y obtén beneficios adicionales.

6.1.1. Los clientes que durante la vigencia de la promoción descrita en el presente reglamento conformen su comunidad a través del App kölbi ingresando su servicio móvil Postpago 4Gk (k1 al k6) o Dominio k (k2 al k5) de la oferta vigente, o un Plan Fusión k (k1 de ₡8.000 o k2 de ₡12.000) de la oferta anterior, más su servicio Hogar, PyMEs o Inmobiliario (Internet, plan Dúo o Triple), podrán elegir gratis beneficios adicionales descritos en el presente reglamento, para ser utilizados en el servicio móvil o bien para el servicio Hogar o PyMEs, según se hayan elegido para crear la comunidad.

6.2. Condiciones Generales:

6.2.1. Para crear una comunidad kölbi el cliente deberá estar suscrito al App mi kölbi, ya que únicamente por este medio se podrán realizar trámites asociados a este producto.

6.2.2. Para poder realizar la agrupación de servicios, es requisito que el cliente sea el titular y estén registrados a su nombre bajo la misma cédula de identidad:

- i. Un servicio móvil Postpago (4G k1 al 4G k6) o Dominio k (Dominio k2 al Dominio k5) de la oferta actual, o un servicio Fusión k (k1 de ₡8.000 y k2 de ₡12.000) de la oferta anterior y un servicio Hogar, PyMEs o Inmobiliario (Internet, plan Dúo o Triple), los cuáles se denominan dentro de la comunidad como servicios Principales.

6.2.3. Para crear la comunidad, a través del App kölbi el cliente deberá digitar los servicios principales descritos en el punto 6.2.2. que desea incluir y deberá asignarle un nombre a la comunidad.

6.2.4. Al momento de crear la comunidad, es mandatorio que los servicios que se están agrupando, se encuentren al día con su facturación, así como demás servicios contratados con kölbi bajo la misma cédula.

6.2.5. El servicio móvil principal Postpago 4Gk o Dominio k, requerido para crear la comunidad, debe ser de la oferta vigente de planes (del 4G k1 al 4G k6 y Dominio k2 al Dominio k5). Para la agrupación inicial no se permite que sean planes de ofertas anteriores, por ejemplo: profesionales, conectados, conversones, entre otros. Si tenés alguno de estos planes, puedes actualizar tu plan Postpago en nuestros puntos de venta.

6.2.6. Una vez creada la comunidad, el cliente podrá elegir gratis un beneficio entre la categoría de beneficios Móviles o beneficios Hogar/PyMEs, los cuales no representarán

un costo adicional para el cliente, exceptuando la condición indicada en el inciso 6.2.7 del presente reglamento

6.2.7. Los clientes que al seleccionar la categoría Hogar/Pymes, escojan el paquete de televisión HBO MAX o FOX Premium, éste se concederá de forma gratuita siempre y cuando no supere la cantidad máxima de paquetes promocionales disponibles:

- ii. HBO MAX: 2.000 paquetes promocionales.
- iii. FOX Premium: 300 paquetes promocionales

6.2.8. Una vez superada la cantidad máxima de paquetes promocionales disponibles, acorde a lo indicado en el inciso 6.2.7, los clientes podrán elegir entre los demás beneficios disponibles para la categoría Móvil u Hogar/Pyme, según el Plan contratado.

6.2.9. Si el cliente selecciona el beneficio Móvil, este se le asignará a su servicio móvil principal utilizado para crear la comunidad y podrá incluir hasta 3 servicios adicionales (secundarios), y cada uno tendrá su propio beneficio.

6.2.10. Los servicios móviles secundarios (Postpago, Dominio k, Fusión k, Planes de Datos y Prepago) que se pueden agregar al elegir los Beneficios Móviles, pueden ser tanto de la oferta actual, como de ofertas anteriores y no es mandatorio que se encuentren a nombre del cliente que conformó la comunidad.

6.2.11. Si un cliente selecciona los beneficios Hogar o PyMEs, podrá disfrutar del beneficio específicamente en el servicio Hogar o PyMEs que utilizó para conformar la comunidad. Es decir, al elegir esta categoría de beneficios no se agregan servicios secundarios.

6.2.12. Los clientes podrán mantener su comunidad activa y disfrutar de sus beneficios hasta diciembre 2020, siempre y cuando el cliente mantenga los servicios con kölbi y se encuentren al día con su facturación.

6.2.13. Para mantener la comunidad, tanto los servicios principales, como demás servicios contratados a nombre del creador de ésta, deberán estar siempre al día con sus pagos, si alguno de estos se encuentra moroso, se eliminará la comunidad y los beneficios.

6.2.14. En caso de que uno de los servicios secundarios no esté al día en la facturación, o algún otro servicio contratado a nombre del cliente registrado con el número secundario, este servicio perderá el beneficio. Esta condición no afectará los beneficios de los otros servicios que conforman la comunidad. Una vez se encuentre al día, se puede volver a incluir.

6.2.15. Los beneficios se otorgan el día de la creación de la comunidad y se renuevan automáticamente 1 vez al mes, tomando como fecha de verificación de cumplimiento de las condiciones descritos en los puntos 6.2.12, 6.2.13 y 6.2.14 del presente reglamento.

6.2.16. Si los servicios principales se desasocian o alguno es retirado, todos los demás servicios pierden los beneficios.

6.2.17. Un mismo servicio (Móvil, Hogar o PyMEs), únicamente podrá formar parte de 1 comunidad kölbi a la vez.

6.2.18. El cliente podrá optar por cambiar su beneficio mensualmente, o en su defecto podrá optar por cambiar los números de amigos o familiares con los que comparte los beneficios (1 vez al mes), lo cual puede realizarse a través del App mi kölbi.

6.2.19. Un cliente puede conformar un máximo de 10 comunidades con servicios diferentes que se encuentren bajo su misma cedula.

6.2.20. Si un servicio secundario desea salirse de la comunidad en la que fue incluido, podrá hacerlo a través del App mi kölbi.

DE LOS BENEFICIOS

Artículo 7: Condiciones de los Beneficios disponibles:

7.1. Los beneficios de la categoría Móvil:

7.1.1. Un (1) Giga mensual de Internet para clientes que tengan contratados servicios Postpago, Dominio k, Fusión k o Planes de Datos, y cancelen una mensualidad menor a \$26.000, según vigencia indicada en el inciso 6.2.12.

7.1.2. Tres (3) Gigas mensuales de Internet para clientes que tengan contratados servicios Postpago, Dominio k, Fusión o Planes de Datos, y cancelen una mensualidad igual o superior a \$26.000, según vigencia indicada en el inciso 6.2.12.

7.1.3. Un Bono de \$4.000 para clientes Prepago que realicen recargas mínimas de \$2.000 mensuales. Este bono tendrá una vigencia de 7 días naturales y aplicará para SMS o llamadas nacionales (Off Net y On Net), y para el uso de datos, según vigencia indicada en el inciso 6.2.12.

7.1.4. Para la renovación de estos beneficios aplican las siguientes condiciones:

- Para los GIGAS de Internet, la renovación del beneficio se realizará conforme el ciclo de facturación del servicio móvil, siempre y cuando cumpla las condiciones definidas en el presente reglamento.
- Para el caso del bono en los servicios móviles Prepago, la renovación del beneficio se realizará tomando en cuenta la fecha de inclusión del servicio móvil en la comunidad, siempre y cuando cumpla las condiciones definidas en el presente reglamento.

7.2. Los beneficios disponibles de la categoría Hogar/PyMEs:

7.2.1. Un Paquete de 100 minutos de voz Fijo- Móvil (On-Net), aplicable para llamadas nacionales a redes kölbi, según vigencia indicada en el inciso 6.2.12.



- 7.2.2. Paquetes de canales Premium (HBO MAX ó FOX Premium): Como prioridad se le muestra en primera instancia el Paquete HBO MAX y en caso de que el cliente ya lo tenga contratado podrá seleccionar el paquete FOX Premium. Dichos paquetes se concederán según lo indicado en el inciso 6.2.7 y 6.2.8.
- 7.2.3. De acuerdo a lo establecido en los puntos 7.2.1 y 7.2.2, para clientes del servicio con la red HFC (Coaxial), el beneficio de minutos Fijo-Móvil no va a estar habilitado, únicamente el de paquetes de televisión (HBO Max o Fox Premium).
- 7.2.4. Para la renovación de estos beneficios aplican las siguientes condiciones:
- Para el paquete de minutos fijo a móvil, la renovación del beneficio se realizará conforme el ciclo de facturación del servicio fijo, siempre y cuando cumpla las condiciones definidas en el presente reglamento.
 - Para los paquetes de canales Premium, la renovación del beneficio se realizará tomando en cuenta la fecha de inclusión del servicio hogar en la comunidad.
- 7.3. Quedan excluidos de esta promoción, los siguientes planes:
- i. Los clientes con Planes Individuales de Telefonía Fija y Televisión.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 11.1.** Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 11.2.** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 11.3.** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos

Artículo 12: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.